


APOYOS AL ALQUILER PARA PERSONAS AFECTADAS ECONÓMICAMENTE POR COVID-19

El RDL 11/2020, publicado el 1 de abril, recoge medidas de apoyo a quienes se han visto **afectados económicamente por el COVID-19**, en concreto las de apoyo al pago de la vivienda habitual de alquiler son:


APOYOS A PERSONAS ARRENDATARIAS

TRES BLOQUES DE APOYO

- 
- **SUSPENSIÓN DEL DESAHUCIO** DE VIVIENDAS DE ALQUILER
 - **PRORROGA EXTRAORDINARIA** DE CONTRATOS (CUYA PRORROGA OBLIGATORIA FINALICE EN ESTE PERÍODO)
 - **MORATORIA DE LA DEUDA** DE ALQUILER

MORATORIA DE LA DEUDA DEL ALQUILER

SI EL ARRENDATARIO ES UNA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA O UN GRAN TENEDOR (+ de 10 inmuebles):


- 
- **APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE LA MORATORIA SOLICITADA AL ARRENDADOR.**
 - **SI NO SE ACEPTA LA MORATORIA PROPUESTA**, en 7 días responderá aceptando una de estas dos opciones:
 - **UNA REDUCCIÓN DEL 50%** mientras dure el estado de alarma y hasta 4 meses máximo.
 - **MORATORIA:** mientras dure el estado de alarma y mes a mes hasta 4 meses máximo).
 - **AYUDA TRANSITORIA DE FINANCIACIÓN***
 - Pendiente de publicarse la orden ministerial que desarrolla el procedimiento de solicitud

SI LA PERSONA ARRENDATARIA ES UN PARTICULAR:

- **FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE LA DEUDA DE ALQUILER**, el arrendador responderá en 7 días
- **AYUDA TRANSITORIA DE FINANCIACIÓN***
- Pendiente de publicarse la orden ministerial que desarrolla el procedimiento de solicitud

QUIEN TIENE DERECHO

QUIENES REÚNAN CONJUNTAMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- 
- Quienes hayan pasado a estar desempleadas o en ERTE o reducido jornada por cuidados, o tengan una pérdida sustancial de ingresos.
 - Que los ingresos de la unidad familiar no alcancen 3 veces el IPREM. Este límite se puede superar según la composición de dicha unidad familiar.
 - El gasto del alquiler y los suministros básicos sean iguales o superiores al 35% de los ingresos de la unidad familiar.

CÓMO SOLICITAR

MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL ARRENDADOR

SE SOLICITARÁ LA MORATORIA DEL PAGO DE LA DEUDA DE ALQUILER Y SE ACOMPAÑARÁ CON DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ARRIBA MENCIONADOS.

PLAZO DE SOLICITUD: PRORROGADO HASTA EL 14 DE JUNIO

(INICIALMENTE SE ESTABLECIÓ HASTA EL 1 DE MAYO)

PARA MAYOR INFORMACIÓN:
WWW.CASTILLAYLEON.CCOO.ES